



Redactado el 26/11/2010 a las 12:00 h.

Nº: 42/10

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2.010**

**(EXTRACTO)**

**4.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa. Programa de Fiestas de Navidad 2.010 y Reyes 2.011.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Fiestas, de fecha 23 de noviembre del corriente, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y el voto en contra de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y dos en contra, aprobar el programa de Fiestas de Navidad 2.010 y Reyes 2.011 así como su presupuesto, que asciende a la cantidad de 100.410 €.

**5.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa. Programa de Atención a la Inmigración: Prórroga del Convenio de Colaboración con ACCEM.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2.010, con el siguiente tenor literal:

**“2.- Programa de Atención a la Inmigración: Prórroga del Convenio de Colaboración con ACCEM.** Fue dada cuenta de La propuesta formulada en relación a la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la ONG de ámbito estatal ACCEM (Asociación Comisión Católica Española de Migraciones) y este Ayuntamiento, para el desarrollo de un Programa de Atención a la Inmigración, consistente, de una parte, en la prestación de un servicio de acogida y mediación intercultural, que atienda de forma integral las necesidades de información y orientación, acceso a recursos y mediación de la población inmigrante y, de otra, en un programa de lengua y cultura españolas para personas inmigrantes, que proporcione un aprendizaje eminentemente práctico y adaptado a la realidad, necesidades e intereses de sus alumnos, que propicie un mayor control individual y un impulso a la autonomía de sus destinatarios.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de ocho votos de los siete miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V., con las cuatro abstenciones de los del P.S.O.E., la prórroga, hasta el próximo 31 de diciembre de 2011, del Convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el protocolo que consta en el expediente tramitado al efecto, así como la aportación económica municipal, concretada en 68.803,02 €.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Servicio de ejecución de la Feria de Juegos DIVERABULA 2010.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 de noviembre de 2.010, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la prestación del servicio de ejecución de la Feria de Juegos DIVERABULA 2010, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 33.898,31 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 6.101,69 €, alcanzando un total de 40.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad FUNDACION OBILA, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de ejecución de la Feria de Juegos DIVERABULA 2010 a FUNDACION OBILA, en el precio de 33.898,31 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 6.101,69 €, alcanzando un total de 40.000 €.

**B) Enajenación de 82 plazas de garaje del edificio destinado a aparcamiento sito en el ámbito del SSNUNC 8-2, "RENFE".** Fue dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la enajenación de las fincas consistentes en 82 plazas de garaje del edificio destinado a aparcamiento sito en el ámbito del SSNUNC 8-2 "RENFE", de propiedad municipal, adscritas al patrimonio municipal del suelo con la descripción singularizada que aparece en el expediente de su razón y que fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de octubre de 2.010.

Se trataba de unas fincas inscritas correlativamente en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Patrimonio Municipal del Suelo), en las fichas del número 4358 al número 4439, y en el Registro de la Propiedad al Tomo 2570; libro 1008; fincas 64.160 a 64.322 correlativamente.

Ultimado el plazo de presentación de solicitudes se han registrado 22, con lo que procede, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3ª del pliego de condiciones adoptar una decisión habida cuenta que en la misma se indicaba que "Si durante dicho plazo no se cubren un mínimo de 60 solicitudes el Ayuntamiento se reserva la adopción en su momento de la decisión pertinente sobre las actuaciones a diligenciar, incluyendo dejar motivadamente sin efecto la enajenación y la no transmisión efectiva de los bienes".

Dada la finalidad perseguida de mejorar el tráfico y aparcamiento y de que los fines de interés general con afección directa a los ciudadanos al ser estos los beneficiarios inmediatos.

La Junta de Gobierno Local, considerándose ultimado el procedimiento, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Declarar concluido el procedimiento de enajenación de referencia.

- Declarar desierto el procedimiento de enajenación respecto a las plazas no solicitadas (en principio 60).

- Disponer la diligencia de los trámites subsiguientes en orden a viabilizar la propuesta de adjudicación de las plazas resultantes tras el pertinente procedimiento de apertura de las solicitudes, señalándose la celebración de una mesa de contratación para resolver la pertinente baremación, tras lo cual, establecido el orden de prelación al objeto de determinar los licitadores que tienen derecho a una plaza de aparcamiento, se relacionará el mismo en un listado de

interesados que han solicitado una plaza incorporando el resultado de dicha baremación, convocando a los interesados a un sorteo público anunciado con la debida antelación y a celebrar en un lugar público, tomando como referencia el resultado del concurso.

**7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 24 de noviembre pasado, el 45,87% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 37,82%, de Serones del 38,92% y de Fuentes Claras del 100%.